

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO A SUMA ALZADA.-**

DECRETO AFECTO N° 008.-

DALCAHUE, 31 de Marzo del 2014.-

V I S T O S; Según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 37 del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, y el certificado N° C-60 del 06.12.2013, que certifica la aprobación del Concejo Municipal de la Contratación del Personal a Contrata y a Honorarios; El Certificado N° 16 del 06.12.2013 de la DAF, que certifica que no exceden del 20%; lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 5° letra f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el inciso tercero del Artículo 18° de la Ley N° 19.280; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.04.2014 al 31.12.2014, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
 - Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
- JAPM/CIVG/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO A SUMA ALZADA

En Dalcahue, a 31 de Marzo del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, Cédula de Identidad N° Técnico Nivel Medio en Administración de Empresas, con domicilio en Comuna de Castro, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar labores en el área computacional en Finanzas, mantener y actualizar los archivos computacionales.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, un valor mensual de \$ 315.000.- (Trescientos Quince Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Administración y Finanzas. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho a 4.5 de Permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en días completos o medios días.
- Derecho a 12 días de Permiso Especial previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en su totalidad o días completos.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente al grado 18° de la E.M.S.)

TERCERO: La Jornada de trabajo del Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.04.2014 hasta el 31.12.2014 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Administración y Finanzas.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

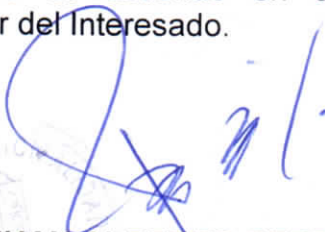
OCTAVO: Se expresa que Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PAULINA VILLEGAS GUICHAQUELEN
RUT: '


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE